

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 31 de agosto de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 21 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2022 - 146
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	VICTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Septiembre veintidós mil veintitrés.

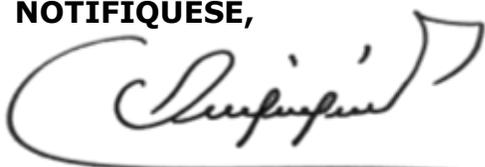
En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el N° 2022-00098, adelantado por la Sociedad Distribuidora Surtilimas S.A.S. en contra del común demandado **VICTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ** identificado con c.c. 9.773.020, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Requiérase a las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL - BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANCIERA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W y COLTEFINANCIERA, para que se sirvan dar respuesta al oficio N° 0559 del 7 de junio de 2022, por medio del cual se comunicó el embargo y retención decretado sobre las sumas de dinero que posea el demandado, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros CDTs o cualquier otro título bancario o financiero, en esas entidades. Remítase igualmente copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de septiembre de 2023.

No. 165



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a301d470bc57a632d6c25227042a2d2c92c3923aa753f77b3a1e044aad42cce9**

Documento generado en 21/09/2023 06:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>